

## **ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2921-2022**

### **CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL 2022**

**ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022 (CU-362-B) referente al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 411-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 05 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-104), en el que remiten la interpretación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
- 2. La nota de la señora Rosa Vindas Chaves, de fecha 15 de julio del 2022 (REF.CU-689-2022) en el que presenta en tiempo y forma, formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2919-2022, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 07 de julio del 2022, referente a la interpretación que realiza al artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU).**
- 3. El correo electrónico del 18 de julio del 2022, enviado por la señora Ivania Adanis Rojas, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que, en atención a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, realice el análisis de admisibilidad del citado recurso de revisión.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que brinde criterio de admisibilidad al recurso de revocatoria con apelación en subsidio y agotamiento de vía administrativa, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, presentado por la señora Rosa Vindas Chaves.**

**Además, en caso de ser admisible, presente criterio en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2022-128 de fecha 18 de julio del 2022 (REF.CU-686-2022) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remite el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022”.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2022-128 (REF. CU-686-2022).**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 27 de julio del 2022.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-253-2018 de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por el entonces rector de la UNED, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi (REF.CU:205-2018), dirigido a los miembros del Consejo Universitario, que en lo que interesa indica:**

**“Estimados señores y señoras:**

**Para su análisis y aprobación hago entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. Dicho plan fue facilitado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad, que asistieron a los diferentes talleres llevados a cabo para las áreas estrategias de la Universidad y los ejes transversales. / Los**

lineamientos de Política Institucional aprobados por la Asamblea Universitaria son la base del Plan y posterior a su aprobación se desarrollarán los planes sectoriales y planes estratégicos de las diferentes dependencias de la UNED, todo como parte del Modelo de Planificación de la UNED”

**2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. III, inciso 12), celebrada el 21 de marzo del 2018, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-253-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-205-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que hace entrega del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad en talleres realizados para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales.
2. En sesión 2612-2017, Art. III, inciso 7), celebrada el 24 de agosto del 2017, el Consejo Universitario acordó ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, hasta el primer trimestre del 2018.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen correspondiente al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.
2. Ampliar la vigencia del actual Plan de Desarrollo Institucional, hasta que el Consejo Universitario apruebe el nuevo plan.” (El subrayado no es del original)

**3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2735-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 16 de mayo del 2019, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 486-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de mayo del 2019 (CU.CPP-2019-022), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. III, inciso 12) del 21 de marzo del 2018 (CU-2018-193), en relación con el oficio R-253-2018 del 20 de marzo del 2018 (REF. CU-205-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que hace entrega del Plan

de Desarrollo Institucional 2018-2022, elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de aproximadamente 650 funcionarios de la Universidad en talleres realizados para las áreas estratégicas de la Universidad y los ejes transversales.

2. La presentación realizada por los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe Centro de Planificación y Programación Institucional y Greivin Solís Zarate y la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. (REF.CU-314-2018)
3. La presentación realizada por los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe Centro de Planificación y Programación Institucional y Greivin Solís Zarate y las señoras Jenipher Granados Gamboa y Loretta Sánchez Herrera, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a la Estrategia de Desarrollo del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022. (REF.CU-454-2018)
4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional en sesiones 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 451-2018 del 16 de mayo del 2018, 452-2018 del 23 de mayo del 2018, 453-2018 del 30 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018 y 457-2018 del 04 de julio del 2018, la señora Jenipher Granados Gamboa, funcionaria del CPPI en sesiones 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 451-2018 del 16 de mayo del 2018, 452-2018 del 23 de mayo del 2018, 453-2018 del 30 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018 y 458-2018 el 01 de agosto del 2018, el señor Greivin Solís Zarate, funcionario del CPPI en sesión 450-2018 del 09 de mayo del 2018, 455-2018 del 20 de junio del 2018, 456-2018 del 27 de junio del 2018, 457-2018 del 04 de julio del 2018, 458-2018 del 01 de agosto del 2018 y 459-2018 del 08 de agosto del 2018, las señoras Rocío Arce Durán, Investigadora y Ligia Bermúdez Mesén, Investigadora en sesión 451-2018 del 16 de mayo del 2018 y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del CPPI en sesiones 455-2018 del 20 de junio del 2018, 458-2018 del 01 de agosto del 2018 y 459-2018 del 08 de agosto del 2018.
5. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 446-2018, 450-2018, 451-2018, 452-2018, 453-2018, 455- 2018, 456-2018, 457-2018, 458-2018, 459-2018 y 475-2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Vicerrectoría de Planificación la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, con el fin de que lo replantee y lo

adecue a la situación actual de la Universidad, así como a la propuesta de la nueva administración de la UNED y al nuevo período de vigencia.” (El subrayado no es del original)  
2019, Art. II, inciso 2-a)

4. **En el análisis realizado en la sesión 2735- 2019, celebrada el 16 de mayo del 2019, en relación con el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto citado, referente al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, presentado por el señor Luis Guillermo Malvasi al Consejo Universitario, previo a la toma del acuerdo por el plenario, y en respuesta a las dudas planteadas por algunos miembros del Consejo sobre dicho dictamen, el señor Gustavo Amador en su condición de coordinador de la Comisión Plan Presupuesto y el señor Rodrigo Arias, presidente del Consejo Universitario, en lo que interesa indican:**

“GUSTAVO AMADOR: Fundamentalmente son ajustes en dos sentidos, uno es obviamente en el periodo, ya don Rodrigo lo mencionó, el Plan era 2018-2022, y eso ya hay que reformularlo en metas, etc., y lo otro, es que el Plan lo presentó la administración pasada, entonces un poco la inquietud que teníamos en la comisión era que si la administración nueva tiene algunos elementos a considerar en el Plan a introducir. / Entonces eran esos dos ajustes, uno en los contenidos, a propósito de si hay una visión nueva, si hay que reconsiderar o profundizar algún punto de acuerdo con la nueva gestión, y el otro, ya 2018 no es, decíamos en la comisión que como mínimo sería el segundo semestre del 2019, pero siendo realistas sería 2020-2024 sería el nuevo replanteamiento. (El subrayado no es del original).

RODRIGO ARIAS: Replantear el plan y adecuarlo a la situación actual de la UNED, a la propuesta de la nueva administración que tiene que tomarse en cuenta ahí. / Lo aprobamos para remitirlo a la vicerrectoría de Planificación. Todos a favor y lo aprobamos en firme.” (El subrayado no es del original)

4. **El Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, del 17 de diciembre del 2019, titulado “Informe de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República. En este informe se indica en el Resumen Ejecutivo lo siguiente:**

#### **¿QUÉ EXAMINAMOS?**

*La auditoría de carácter especial efectuada tuvo el objetivo de analizar el proceso de planificación institucional, así como el proceso de evaluación y ejecución presupuestaria de la Universidad Estatal a*

*Distancia (UNED), para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, ampliándose en los casos que resultó necesario. (...)*

### **¿QUÉ ENCONTRAMOS?**

*Una vez concluida la presente auditoría esta Contraloría General encontró que la UNED cuenta con oportunidades de mejora en los procesos de planificación institucional, ejecución y control de ingresos y gastos, y en el proceso de evaluación presupuestaria.*

*Con respecto al proceso de planificación institucional, se determinaron debilidades tales como, que la UNED carece de un plan estratégico actualizado, lo cual no permite una formulación estratégica actualizada que defina los objetivos y metas en el mediano y largo plazo, así como indicadores, que contribuyan al proceso de evaluación, lo cual limita el direccionamiento estratégico de la gestión institucional.*

*En cuanto al proceso de ejecución y control de ingresos, se encontró que la UNED no ha definido acciones para la generación de ingresos propios, lo cual genera un riesgo de que las autoridades de la UNED no cuenten con claridad sobre los ingresos que contarán en el mediano y largo plazo.*

*En cuanto al proceso de ejecución y control de los gastos, se determinó una subejecución presupuestaria en las partidas de adquisición de bienes y servicios, lo cual afecta la ejecución de los recursos públicos y la oportunidad en la atención de las necesidades institucionales y de la población universitaria.*

*Por su parte, se determinaron acciones aisladas orientadas al uso racional de los recursos, que no se expresan en documentos consolidados, lo cual no le permite a la administración de esa Universidad, gestionar y dar seguimiento a dichas acciones. Además, se determinaron debilidades en la presupuestación de las inversiones financieras, lo cual genera una limitada rendición de cuentas y transparencia de la información financiera y un débil control estratégico y operativo sobre las inversiones, que coadyuva en la toma de decisiones.*

*Finalmente, en cuanto al proceso de evaluación presupuestaria, se determinó que, la Universidad tiene oportunidades de mejora en el proceso seguido para la elaboración del informe de evaluación presupuestaria, lo cual debilita los procesos de rendición de cuentas, de toma de decisiones, y de mejoramiento continuo.*

*Además, se determinó que la evaluación presupuestaria carece de indicadores de resultados, lo cual impide cuantificar el aporte institucional a la satisfacción de las necesidades de la sociedad. (El subrayado no es del original)*

### **¿QUÉ SIGUE?**

*En razón de los aspectos aquí mencionados, la Contraloría General está emitiendo una serie de disposiciones a las autoridades de la UNED, entre las cuales cabe destacar: la definición del Plan de Desarrollo Institucional para el periodo vigente; definir el plan estratégico de generación de recursos propios. Adicionalmente, se le*

dispone definir instrumentos de control para las acciones orientadas al uso racional del gasto; establecer mecanismos de control que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de bienes duraderos; así como un mecanismo de control que regule el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo. Además, de definir la Política de Inversión en Valores; establecer acciones específicas que regulen el proceso de evaluación presupuestaria; y definir acciones específicas vinculadas con la formulación de indicadores en la UNED, que contribuyan al seguimiento y evaluación de los resultados institucionales de corto y mediano plazo. (El subrayado no es del original)

5. **En el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 mencionado, se presenta un apartado titulado “PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Ausencia de un plan estratégico institucional actualizado y desarticulación de la planificación institucional”. En los puntos 2.2, 2.3, 2.11 y 2.13, de este apartado, se indica lo siguiente:**

“2.2. Mediante el desarrollo de la presente auditoría, esta Contraloría General determinó que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no dispone de un Plan Estratégico actualizado. Dentro de este contexto, en estos momentos esa Universidad se rige, con el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, en tanto se logra formalizar el nuevo Plan Estratégico, basados en un acuerdo del Consejo Universitario de la UNED.

2.3. Al respecto, la Contraloría General determinó que en marzo de 2018, la Rectoría de la Universidad remitió el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 al Consejo Universitario (CU) para su análisis y aprobación; sin embargo, este Plan aún no ha sido aprobado, por lo cual ese Consejo acordó ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, hasta que se apruebe el nuevo Plan; es decir, a la fecha la UNED no cuenta con un Plan Estratégico actualizado. (...)

2.11. La desarticulación de la planificación institucional se debe a que la Vicerrectoría de Planificación no ha remitido al Consejo Universitario, para su respectiva aprobación, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional ajustada a la situación actual de la Universidad.

2.12. Dicha situación genera que la Universidad carezca de una formulación estratégica actualizada que defina los objetivos y metas en el mediano y largo plazo, así como indicadores, que contribuyan al proceso de evaluación, lo cual limita el direccionamiento estratégico de la gestión institucional, así como la oportuna toma de decisiones por parte de la UNED.” (El subrayado no es del original)

6. **En el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 mencionado, se presenta un apartado 4. titulado “4. DISPOSICIONES”. En la**

**disposición 4.4, dirigida al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector o a quien en su lugar ocupe el cargo, se indica:**

“4.4 Definir e implementar acciones específicas para efectos de concretar el nuevo Plan Estratégico Institucional de la UNED, y que éste se articule con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31 de agosto del 2020, una certificación donde se haga constar que dichas acciones fueron definidas. Y a más tardar, el 30 de setiembre de 2020, remitir una certificación donde se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas, y por ende, el citado Plan Estratégico fue debidamente emitido. Lo anterior, según lo expuesto en los párrafos 2.2 al 2.12 de este documento.”

- 7. En la sesión 2799-2020, Art. III, inciso 12), celebrada el 23 de abril, 2020, el Consejo Universitario conoce el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, y toma el siguiente acuerdo:**

“CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico del 14 de enero del 2020 (REF. CU-050-2020), enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la nota DFOE-SOC-1323 (oficio No. 19973) de la Contraloría General de la República, en el que remite el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.
2. El correo electrónico del 14 de enero del 2020 (REF. CU-050-2020), enviado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, fue recibido por el Consejo Universitario en la sesión 2785-2020, Art. III, inciso 5), celebrada el 16 de enero del 2020.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019 “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, de la Contraloría General de la República, enviado por la Rectoría.
2. Solicitar a la administración mantener informado periódicamente al Consejo Universitario, conforme se atienden los diversos reportes solicitados por la Contraloría

General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, durante el año 2020.”

**8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 21 de junio del 2022, que en lo que interesa indica (CU-2022-332):**

CONSIDERANDO

1. El correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y el plan de administración del riesgo, producto de la valoración del riesgo.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022, mediante el cual se encarga a la señora Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo de este Consejo Universitario, presenten a este Consejo antes del 30 de junio del 2022, para su análisis y aprobación una propuesta que atienda el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 (CU-2021-154), referente a los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan cada dos años y al plan de administración del riesgo generado de la valoración del riesgo.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2855-2021, Art. III, inciso 10) celebrada el 13 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión extraordinaria 2856-2021, celebrada el 20 de mayo del 2021, el cual en lo que interesa se indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI 049-2021 del 20 de abril del 2021 (REF. CU-229-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.
2. El oficio R-0503-2021 del 12 de mayo del 2021 (REF. CU-293-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este

asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2855-2021 del Consejo Universitario, del 13 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los resultados de la aplicación de la Autoevaluación de Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.
2. Invitar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), y Vivian Chavarría Jiménez funcionaria del PROCI, a una próxima sesión del Consejo”
4. En las sesiones extraordinarias virtuales 2855-2021, Art. III, inciso 10) y 2856-2021, celebradas respectivamente, el 13 y el 20 de mayo del 2021, así como en la presentación de los informes de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en mayo del 2020 por parte del PROCI, estuvieron presentes cinco miembros del Consejo Universitario, dado que en ese entonces, este órgano colegiado no estaba integrado como lo establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico, específicamente, señores Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente del Consejo Universitario, Gustavo Amador Hernández, miembro interno y la señora Marlene Víquez Salazar, y el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembros externos del Consejo Universitario y el señor César Andrés Alvarado Arguedas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
5. En las sesiones de trabajo virtuales con el PROCI, el Consejo Universitario estableció “Medidas de administración a ejecutar” y “Seguimiento VR ejecución plan de medidas de administración 2022” fijando como fecha límite en algunos casos, junio del 2021, y otros 21 de diciembre del 2021.
6. El análisis realizado por el Consejo Universitario en la sesión 2917-2022, celebrada el 21 de junio del 2022, sobre lo propuesto por las señoras Ana Myrian Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y Marlene Víquez Salazar, miembro externo de este Consejo, en atención al acuerdo tomado en la sesión 2915-2022, Art. VI-A, inciso 8), celebrada el 16 de junio del 2022.

SE ACUERDA

Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, la información que solicitó mediante el correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), para su valoración, referente al seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción

generados de las autoevaluaciones del SCI que se realizan cada dos años y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo.”

**En relación con al Plan de Desarrollo Institucional se indicó al seguimiento del PROCI, lo siguiente:**

“A la fecha la Administración no ha entregado al Consejo Universitario la Propuesta del Plan de Desarrollo Institucional para su aprobación, el cual debe fundarse en los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa en la sesión 118-2021, celebrada el 01 de octubre, 2021.”

**9. En los 45 años de existencia, la UNED solo ha tenido tres Planes de Desarrollo Institucional (PDI), a saber:**

- **El Plan de Desarrollo 1979-1983 aprobado por la Junta Universitaria por capítulos, en varias sesiones, en los últimos meses de 1978 y los primeros meses de 1979 y lo hizo como responsable de la organización y funcionamiento de la institución (página 7 del PDI 1979-1983).**
- **El Plan de Desarrollo Institucional 1985-1990 aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 563-1985, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de setiembre de 1985. Al respecto el acuerdo indica:**

*“SE ACUERDA aprobar el documento “Plan de Desarrollo de la UNED 1985-1990”, con las modificaciones que fueron incorporadas durante las sesiones 547-85,550-85, 552-85 y 554-85.”*

- **El Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2101-2011, Art. IV, inciso 4), celebrada el 23 de junio, 2011, el cual era un requisito establecido para optar al préstamo del Banco Mundial por \$50 millones que financiaría el Acuerdo Mejoramiento Institucional (AMI). Al respecto el acuerdo en lo que interesa indica:**

“SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, que figura como Anexo No. 1.
2. Solicitar a la Administración la publicación del documento de Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.

3. Realizar una sesión extraordinaria abierta del Consejo Universitario y Consejo de Rectoría, con la participación de los Consejos de Vicerrectoría y demás consejos institucionales, así como con la invitación de la Comunidad Universitaria, con el fin de presentar el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.
  4. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que presente al Consejo Universitario una propuesta de calendarización para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional aprobado.
  5. Realizar una sesión extraordinaria anual, en la tercera semana del mes de junio de cada año, en forma conjunta con el Consejo de Rectoría, con el propósito de analizar los resultados la implementación y evaluación del Plan de Desarrollo.”
10. **El Consejo Universitario, por la Ley 8292 (Ley General de Control Interno) es el Jerarca institucional en control interno. En este sentido, es el responsable de que la Universidad cuente con una organización que le proporcione un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.**
  11. **Además, por el inciso j) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario es el responsable de la aprobación del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico de cada año y de su respectiva evaluación. Estos POA Presupuestos se realizan con base en el respectivo Plan de Desarrollo Institucional aprobado por el Consejo Universitario. Al respecto se debe considerar lo establecido en los Capítulos II y VI del “Reglamento para la Formulación, Ejecución, y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” vigente.**
  12. **Finalmente, por el inciso g) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario es el responsable de la aprobación y modificación del Manual Organizacional de la Universidad. La institución funciona de acuerdo con la dispuesto en este manual, y en consecuencia, el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 debe considerar lo establecido en este manual.**
  13. **El correo electrónico de la señora Marlene Víquez Salazar de fecha 20 de julio del 2022 (REF.CU-694-2022) en el que presenta propuesta de acuerdo referente al “Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026”.**

## **SE ACUERDA**

Solicitar a la administración y en particular al vicerrector de Planificación, presentar a este Consejo Universitario en el menor tiempo posible, para su análisis y aprobación, el Plan de Desarrollo Institucional de la UNED, para el período 2022-2026, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2735-2019, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 16 de mayo del 2019, y, a la disposición 4.4 del “Informe de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” (Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, del 17 de diciembre del 2019), elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, sesión 743-2022, Art. II, celebrada el 19 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-061), referente al nombramiento de la coordinadora de la Comisión, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 19 de julio del 2023, es la señora Maureen Acuña Cascante.**
- 2. Lo discutido por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 743-2022, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.**
- 3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por conocida la información referente a la prórroga del nombramiento de la señora Maureen Acuña Cascante como**

coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo que va del 20 de julio de 2022 al 19 de julio de 2023.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 744-2022, Art. VI, inciso 2), celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CPDA-2022-064), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2057-2010, Art. VI, inciso 3-b), celebrada el 7 de octubre del 2010 (CU-2010-640), en relación con la propuesta de Políticas Editoriales de la UNED (REF. CU-215-2010), elaborada por la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1955-2008, celebrada el 27 de noviembre del 2008.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 9), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-153), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDOyA-2020-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”, con el fin de que sirva de insumo en la definición de Políticas Editoriales de la UNED. Además, donde conceden prórroga hasta el 31 de julio del 2022, para el cumplimiento del acuerdo.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 17) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-297), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del programa piloto del Proyecto “Desarrollo de modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR, enviado por profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-439-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2913-2022, Art. V-A, inciso 22) celebrada el 02 de junio del 2022 (CU-2022-302), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo**

Académico el oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-472-2022), con el fin de que la analice en conjunto con las observaciones al Reglamento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida, que se enviaron a esa Comisión en las sesiones 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 y 2842-2021, Art. III, inciso 5-a) celebrada el 11 de febrero del 2021 y presenten su dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga hasta el 30 de setiembre del 2022, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de cumplimiento de los acuerdos CU-2010-640, CU-2022-153, CU-2022-297 y CU-2022-302.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO**

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 413-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-115) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la siguiente propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, para que la analice y brinde el dictamen al Consejo Universitario a más tardar el 15 de julio del 2022.

Texto vigente	Modificación propuesta
<p><b>ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones</b>                      Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer,</p>	<p><b>ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones</b>                      Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por <b>siete personas</b> miembros. Cuatro <b>personas propietarias</b> de nombramiento del Consejo Universitario, <b>escogidas</b> entre la comunidad universitaria. <b>Las tres personas miembros propietarias restantes serán designadas en cada comisión como se indica seguidamente:</b>                      a) En el caso de la Comisión de Carrera Profesional, una será</p>

como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría. 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante

**designada por la junta directiva de la UNED-PRO, otra por la junta directiva de la APROFUNED y la tercera por la junta directiva de la organización sindical mayoritaria**

**b) En el caso de la Comisión de Carrera Administrativa, dos serán designadas por la junta directiva de la AFAUNED y la tercera por la junta directiva de la organización sindical mayoritaria.** En las dos comisiones, **todas** deberán ser personas funcionarias a tiempo completo, **excepto la persona profesora representante de APROFUNED, quien puede tener una jornada laboral inferior y todas** deben pertenecer a la Carrera **Universitaria** de que se trate.

**Las personas** profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría de **Profesional** 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal.

**Las personas administrativas** deberán poseer, como mínimo, categoría de **Administrativo** 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser **reelectas** una vez. Cada Comisión **nombrará anualmente entre las personas miembros propietarias nombrados** por el Consejo Universitario, la persona coordinadora **de la comisión**, pudiendo ser **reelecta**.

**La junta directiva de cada organización gremial designará una persona** miembro suplente y el Consejo Universitario designará otra para los propietarios de su nombramiento. Cada persona suplente asistirá a las sesiones de las comisiones ante la ausencia temporal de **algunas de las personas** miembros **propietarias** a **las** que les corresponda suplir. **Las personas** suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes **las personas**

la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del coordinador de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.

**propietarias**, con derecho a voz, pero sin voto. Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su **persona** representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su **persona** representante anterior, a petición **de la persona coordinadora** de la comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.

### **Transitorio a la reforma del artículo 87**

La presente modificación regirá a partir de su publicación. Las personas que actualmente forman parte de las comisiones continuarán hasta que finalice su nombramiento. Las personas nombradas por el Consejo Universitario como suplentes en las dos comisiones continuarán hasta que finalicen su período. Asimismo, la junta directiva de la APROFUNED deberá nombrar de manera inmediata una persona propietaria y una persona suplente en la Comisión de Carrera Profesional. De la misma manera, la junta directiva de la AFAUNED deberá nombrar de manera inmediata una persona propietaria y una persona suplente en la Comisión de Carrera Administrativa. Finalmente, la junta directiva de la UNED PRO deberá nombrar de manera inmediata una persona suplente para la Comisión de Carrera Profesional y la junta directiva del Sindicato deberá nombrar una persona suplente en cada una de las dos comisiones.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), mediante el cual, con fundamento en el artículo 142 del Estatuto de Personal, remite a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, transcrita en el considerando anterior.**
- 3. El oficio ORH.2022.0086, de fecha 7 de junio, 2022, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, (REF.CU:548-2022), mediante el cual brinda criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, en atención al punto 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280).**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 408-2022, Artículo V, inciso 7), celebrada el 14 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-094, en el cual se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, con base en la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, remitida, a esta Comisión, por el Consejo Universitario en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280), valore lo sugerido por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH.2022.0086 y emita un criterio al respecto.**
- 5. El oficio AJCU-2022-113 del 12 de julio de 2022, elaborado por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-681-2022), en el que emite el criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal, lo anterior para atender el oficio CU.CAJ-2022-094.**
- 6. El oficio RAP.CU-2022-063 del 18 de julio de 2022, remitido por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita informe sobre el estado de avance del acuerdo oficio CU-2022-280. Además, propuesta de acuerdo para la solicitud de prórroga respectiva.**
- 7. Lo discutido en la sesión 413-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 19 de julio de 2022. En particular, la lectura de oficio AJCU-2022-113 del 12 de julio de 2022, elaborado por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-681-2022), en el que emite el criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal.**

## **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 30 de octubre del 2022 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para cumplir con lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 3) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-280).**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 588-2022 Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2022, (CU.CPDEyCU-2022-036) en relación al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:**

- **Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002**
- **Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003**
- **Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020**
- **Política para fomentar la permanencia de los estudiantes. Además, oficio de la Federación de Estudiantes, referente al**

dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, en relación con la “Política de Permanencia para Estudiantes de la UNED”. Correo de la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, oficio del señor rector y oficio del CONRE, referente a dicha política. CU.CPDEyCU-2020-005, REF.CU-478-2020, REF.CU-511-2020, REF.CU-512-2020 y REF.CU-536-2020.

2. El oficio DAES-121-2022 del 05 de julio de 2022, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles en el que indica que en fecha 05 de junio del presente año, se recibe en esta Dirección el oficio DAES-OAS-2022-088, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica, con solicitud de “prórroga de cuatro meses para la presentación de la propuesta de becas y seis meses para la presentación de la propuesta del fondo solidario estudiantil”.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 587-2022 Art. III, inciso 1) celebrada el 12 de julio del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-035), que, en lo que interesa indica:

“Convocar a las señoras Yolanda Morales Quesada, directora en ejercicio de la Dirección Asuntos Estudiantiles y Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios a realizarse el 19 de julio, 2022 a las 2:15 p.m., con el fin de analizar lo indicado en los oficios DAES-127-2022 y DAES-OAS-2022-090 (REF.CU:672-2022). Igualmente, recordarle respetuosamente a la señora Yolanda Morales Quesada, directora en ejercicio de la Dirección Asuntos Estudiantiles, que la persona que ejerce el puesto de esta dirección es invitado permanente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.”

4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre las razones que tienen la Dirección de Asuntos Estudiantes y la Oficina de Atención Socioeconómica para solicitar la prórroga mencionada en el oficio DAES-121-2022.

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga de hasta el 30 de noviembre del 2022, para que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario, cumpla con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-391 citado en el considerando uno.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-037), en relación al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 14) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-368), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-115-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-500-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**
- 2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre solicitar una prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2021-368, referente a los Servicios Especiales del Programa 3 de Vida Estudiantil.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios hasta el 30 de noviembre del 2022, para cumplir con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-368 citado en el considerando uno.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 588-2022 Art. V, inciso 3) celebrada el 19 de julio del 2022. (CU.CPDEyCU-2022-038), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.
2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 588-2022 del 19 de julio, 2022, sobre solicitar una prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento del acuerdo CU-2021-369, referente al Fondo Solidario Estudiantil.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios hasta el 28 de febrero del 2023, para cumplir con lo solicitado en el acuerdo CU-2021-369 citado en el considerando uno.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 782-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de julio del 2022, (CU.CPDOyA-2022-036) en relación con el oficio CU.CPDOyA-2021-001, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 21 de julio del 2021 al 20 de julio del 2022, es el señor Gustavo Amador Hernández.

2. **Lo discutido por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 782-2022 del 13 de julio del 2022, referente a la pertinencia de prorrogar el nombramiento del señor Gustavo Amador Hernández en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento de los temas que atiende esta Comisión.**
3. **Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por conocida la información referente al nombramiento del señor Gustavo Amador Hernández como coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 20 de julio del 2022 al 13 de octubre del 2022.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 578-2022, Art. II, celebrada el 20 de julio del 2022 (CU.CPP-2022-028) en relación con el nombramiento del señor Eduardo Castillo Arguedas como coordinador de esta Comisión, en el periodo que va del 21 de julio del 2021 al 20 de julio del 2022.**
2. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 578-2022 del 20 julio del 2022, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.**
3. **Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

**SE ACUERDA:**

**Dar por conocida la información referente al nombramiento del señor Eduardo Castillo Arguedas como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2022 al 20 de julio del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH-URSP-2022-0709 del 21 de abril del 2022 (REF. CU-369-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería.**
- 2. El oficio ORH.2022.065 del 21 de abril del 2022 (REF. CU-373-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en lo que respecta al concurso para la selección de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en período de prueba al señor Roger Jiménez Morales, como jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de agosto del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

**Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-1635 de fecha 12 de julio del 2022 (REF.CU-674-2022) suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de**

la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten la “Presentación del Informe Final del Concurso Interno 2021-05 (II convocatoria) promovido para la selección del / la “Jefatura de la Oficina de Presupuesto””.

**SE ACUERDA:**

Nombrar en período de prueba a la señora Yelitza Fong Jiménez, como jefe de la Oficina de Presupuesto, a partir del 01 de agosto del 2022.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III-A, inciso 13-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. La buena relación que mantuvo la señora Grace Alfaro Alpízar en su condición de jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, con las diferentes instancias y órganos de la Universidad, particularmente, con el Consejo Universitario y la Comisión Plan Presupuesto.
2. Asimismo, la articulación que siempre promovió con las dependencias vinculadas a los procesos de elaboración de los documentos y modificaciones presupuestarias, que se formularon durante el periodo en que estuvo como jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto.
3. La mística y la manera en que lideró a todo el equipo de la Oficina de Presupuesto.

**SE ACUERDA:**

Felicitar y reconocer la excelente labor, disposición y compromiso que mostró la señora Grace Alfaro Alpízar durante la gestión que ejerció como jefa de la Oficina de Presupuesto de la Universidad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-355-A), en relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 410-2022, Artículo V inciso 2), celebrada el 28 de junio del 2022 (CU.CAJ-2022-101), referente a la propuesta de modificación de los artículos 6 (inciso e) y 10 del Estatuto de Personal y de los artículos 12 (inciso ch), 13, 17, 18, 19 (inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.
2. El oficio ORH-URSP-2022-1916 de fecha 15 de julio del 2022 (REF.CU-688-2022) suscrito por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita corrección del acuerdo CU-2022-355-A, referente a lo normado en el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
3. La propuesta de la señora Marlene Víquez Salazar, con respecto a lo normado en el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

**SE ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 5), celebrada el 30 de junio del 2022, para que en lo que respecta al artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, se lea de la siguiente manera:**

**“ARTÍCULO 18:**

Sobre la declaración de inopia.

- a. En los casos en que se declare inopia por la Oficina de Recursos Humanos, en un concurso interno, se procederá al correspondiente concurso mixto.
- b. De declararse inopia en la instancia mixta del concurso, cuando la plaza en concurso se encuentre ocupada de forma interina por una persona funcionaria, se podrá nombrar en propiedad, siempre y cuando la persona ocupante cumpla con los siguientes criterios:
  1. Al menos dos años de ocupar la plaza objeto de concurso.
  2. Cumplir con los requisitos establecidos para el respectivo puesto en el concurso mixto.

3. Contar con una última evaluación del desempeño correspondiente en la escala a las categorías de “muy bueno a destacado”.
  4. Ser recomendada explícitamente por la jefatura de la unidad en la plaza que se encuentra en concurso.
  5. **Contar con la condición de elegible para el puesto que ocupa, en los términos que se establece en el inciso d) del artículo 12 de este reglamento.**
- c. De declararse inopia en la instancia mixta del concurso, cuando la plaza en concurso se encuentre vacante y no exista una persona ocupante de forma interina, la Oficina de Recursos Humanos recomendará una nueva forma de selección a la Rectoría.

(...)

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III-A, inciso 15)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio ORH.URSP.2022.0571 del 17 de marzo del 2022 (REF. CU-236-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial.**
2. **Lo establecido en el artículo 3, inciso h) e i) del Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela, que a la letra indica:**
  - “h. Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de

entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que les permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

- i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar una Comisión especial integrada por el o la persona vicerrectora Ejecutiva, los señores Rodrigo Arias Camacho, Vernor Muñoz Villalobos, Vladimir de la Cruz de Lemos y las señoras Marlene Víquez Salazar y Maureen Acuña Cascante, quien coordina, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la Dirección Editorial y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.**

#### **ACUERFO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 16)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 743-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de julio de 2022 (CU.CPDA-2022-059) en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. V-A, inciso 4), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-354), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial (REF.CU-631-2022), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2022.**

**2. El oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, que a letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del diseño curricular del plan renovado del Bachillerato en Educación Especial, a partir de los procedimientos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) La renovación fue aprobada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación durante la sesión ordinaria No. 08-2021, celebrada el 25 de noviembre del 2021. Estos acuerdos se comunican a esta Vicerrectoría mediante la nota ECE-759-2021.
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, quien indica que dicho plan tiene una modificación de un 19.48%, por lo tanto, debe tomarse como un rediseño del plan de estudios. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/553/2021), en el que se evidencia concluida esta etapa (adjunto).
- 3) Se adjunta el rediseño del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, para su conocimiento y aprobación.
- 4) Finalmente, una vez se comunique el aval de CONARE, se recomienda que al igual ha sucedido en otros programas previos, de ser aprobado esta renovación como nuevo programa de la oferta académica en la UNED, también se implemente un plan de transición de a lo sumo tres años de duración, para que los estudiantes pendientes de concluir este bachillerato, puedan lograrlo, o en su defecto, pasarse al nuevo plan de estudios.

Atentamente,

**3. Con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta la Minuta 8 del Consejo de Escuela Ciencias de la Educación, de fecha 25 de noviembre del 2021, que en lo que interesa indica:**

“La señora directora indica que se encuentra pendiente aprobar en firme el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato

en Educación Especial, por lo que la señora Zarely Sibaja procede a leer la presentación

Se procede a la votación

Votos a favor 46

Votos en contra: 1

Abstenciones: 1

SE ACUERDA: Aprobar en firme el aval del rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Educación Especial. EN FIRME”

- 4. Además, con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta el oficio PACE.553-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, referente al “DICTAMEN CURRICULAR DEL REDISEÑO DE PLAN DE ESTUDIOS”, que a letra indica:**

“Nombre del plan de estudios: Bachillerato en Educación Especial  
Dependencia a la que pertenece: Escuela de Ciencias de la Educación  
Persona Encargada de la Carrera o Programa: Mag. Zarely Sibaja Trejos

Nivel académico: Bachillerato

Fecha del dictamen: 19 de octubre del 2021

Asesora curricular: Mag. Xinia Maria Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dra. Linda Madriz Bermúdez. Directora Escuela de Ciencias de la Educación

Dr. Juan Carlos Quirós Loria. Coordinador del PACE (digital)

OTRAS OBSERVACIONES: La propuesta curricular cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos la Educación Superior Universitaria Estatal y los Lineamientos para la Creación de Nuevas Carreras o la Modificación de Carreras ya existentes de CONARE. Además, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

El proceso de rediseño estuvo a cargo de un equipo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

La idea de formación del equipo responsable del rediseño fue ampliamente trabajada en coordinación con la asesoría del PACE en un afán de lograr concretar un plan que marque la diferencia de profesionales que desean formarse en el área de Educación Especial.

El presente plan se diseñó por resultados de aprendizaje; contempla capacidades por desarrollar y resultados de aprendizaje indicados en dominios: conceptual, procedimental y afectivo. El diseño curricular es innovador y responde a la investigación de tendencias profesionales y de formación mundiales, regionales y nacionales, así como a los requerimientos señalados en el Informe Final de la etapa de evaluación externa SINAES-586-2020, emitido en noviembre 2020, como parte del proceso para la segunda acreditación de la carrera ante SINAES. En este se indica la necesidad de realizar cambios y ajustes, a la vez que mencionan la importancia de su ejecución para mantener la acreditación de la carrera y solicitan expresamente que estos cambios sean realizados como parte del Plan de Mejoramiento.

El informe puntualmente menciona:

- “El plan de estudio vigente no responde al estado actual de desarrollo de la disciplina, sin embargo, se ha ido incorporando temas, contenidos y enfoques en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas”.
- Se recomienda “continuar en la reformulación del plan de estudios de la carrera, aprovechando la participación en redes (nacionales e internacionales) de manera que la oferta de la misma se mantenga actualizada”
- La carrera tiene que solventar en los primeros dos años continuar con la reformulación del plan de estudios para fundamentar la formación de los futuros docentes en las nuevas tendencias hacia la educación inclusiva.
- Se debe motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto.

En atención a los solicitado, el equipo trabajó en el rediseño del plan de estudios, puntualmente en:

- Redacción del objeto de estudio, considerando tendencias de formación.
- Objetivos de la carrera en función de los requerimientos.
- Revisión de áreas disciplinarias derivadas del objeto de estudio y en respuesta a las tendencias.

- Perfil: Se alinea con el perfil nacional de educación especial (Marco de cualificaciones) y el Marco de Cualificaciones Centroamericano (MCECSA). Se redacta por resultados de aprendizaje.
- Nombres de las asignaturas
- Creditaje: de 65 créditos pasó a 68

Para los procesos de validación curricular, el plan fue sometido a personas expertas conocedoras del objeto de estudio de la profesión; en diversos contextos y momentos. Los insumos de los procesos anteriores fueron considerados según pertinencia del equipo responsable en coordinación con la asesora curricular.

A continuación en varias tablas, se detalla la revisión a la propuesta del plan de estudios, considerando: “Los elementos curriculares”; “La descripción de los aspectos esperados” y, en la tercera columna, “Las observaciones y recomendaciones”, destacando los siguientes elementos curriculares: “Justificación de plan de estudios”; “Fundamentación curricular de la carrera”; “Caracterización del campo de acción legal y ético del profesional”; “Metas de formación, objetivos de la Carrera y titulación”; “Perfil académico profesional del graduado”; “Estructura y malla curricular”; “Descripciones curriculares”; “Requerimientos para la implementación de la carrera”.

**5. También, con el oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022), se adjunta la ficha técnica del rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial, y en el detalle de cambios realizados en la carrera (12-13), a lo que interesa indica:**

“Detalle de cambios realizados en la carrera de Bachillerato en Educación Especial

Desde años anteriores el plan de estudios de la carrera de Educación Especial ha venido aplicando procesos continuos de mejora a nivel curricular, en concordancia con las variantes que la disciplina ha experimentado en los últimos años, con relación al: abordaje de la persona estudiante, rol de la persona profesional en educación especial, visión del estudiantado, aspectos metodológicos, lineamientos laborales y cambios en los espacios de atención de la población estudiantil.

Uno de los aspectos de mayor ajuste, ha sido el uso del lenguaje, buscando que responda al enfoque inclusivo, dejando atrás terminología basada en el modelo médico que centra la atención en la deficiencia y las necesidades educativas. Se aboga por un modelo de atención a la diversidad, el cual pretende un abordaje integral de todos los elementos del entorno para eliminar o disminuir las barreras

para el aprendizaje y la participación que enfrenta la población estudiantil.

Desde este modelo, la persona docente en Educación Especial se encuentra al servicio de toda la comunidad educativa, respondiendo a una educación inclusiva y manteniendo como finalidad primordial el logro de la autodeterminación de la población estudiantil en situación de discapacidad o no y /o aquella que requiere apoyos curriculares, metodológicos, organizativos o de acceso.

Los servicios educativos brindados desde la Educación Especial ya no son concebidos como espacios determinados de la institución educativa, sino que se consideran “todas las acciones que desarrolla el docente o la docente, en colaboración con otras personas, para identificar y eliminar barreras que impiden la participación, promover el éxito en el proceso educativo y enriquecer la calidad de vida del estudiantado” (MEP, 2018, p. 19). De ahí, que se genera un cambio importante en el abordaje de las estrategias a utilizar, pasando de ser específicas a inclusivas.

A partir de esta visión, la persona profesional de la educación especial realiza un acompañamiento a las personas estudiantes, tanto en el contexto del aula como fuera de esta, por lo que también se extiende al estudiantado del grupo, el cuerpo docente, familias y comunidad educativa en general.

La anterior visión centrada en las necesidades educativas especiales cambia a una que reconoce el valor de la diversidad y brinda los apoyos requeridos en contextos inclusivos. Contribuye en la mejora del estilo y calidad de vida de la persona estudiante por lo que es necesario incidir en las variables contextuales y proponer estrategias sobre su estilo de vida, promoviendo, además, la convivencia educativa que favorezca el proceso de mediación pedagógica.

Para alcanzar sus propósitos, se hace necesaria la creación de redes de apoyo conformadas por la propia persona estudiante, su familia, todo el personal docente involucrado en el proceso y otros profesionales o instancias comunales, cuando así se requiera. De este modo y en respuesta a los cambios mundiales, el plan de estudios de la carrera de Educación Especial de la UNED, requirió un rediseño que responda ante los requerimientos del contexto.

El Informe Final de la etapa de evaluación externa SINAES-586-2020, emitido en noviembre 2020, como parte del proceso para la segunda acreditación de la carrera ante SINAES, indica la necesidad de realizar cambios y ajustes, a la vez que mencionan la importancia de su ejecución para mantener la acreditación de la carrera y solicitan expresamente que estos cambios sean realizados como parte del Plan de Mejoramiento”

**6. Lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 23: Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera”

**7. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 743-2022, sobre el “rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial”**

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Educación Especial que ofrece la Escuela de Ciencias de la Educación, en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjunta en oficio VA 124-2022 del 10 de junio del 2022 (REF. CU-631-2022). Este rediseño rige a partir del I cuatrimestre del 2023, según lo expresó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 743-2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
- 2. Solicitar a la persona encargada del Bachillerato en Educación Especial, elaborar con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil el plan de transición correspondiente, que permita que las personas estudiantes que ingresaron con el plan de estudios anterior del Bachillerato en Educación Especial, concluyan sus estudios en un plazo máximo de tres años. Este plan de transición debe divulgarse entre las personas estudiantes interesadas.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 17)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio PROC I 072-2022 del 30 de junio del 2022 (REF. CU-638-2022), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los**

**informes de auditoría externa correspondientes al período 2021, que contemplan los siguientes documentos:**

- **Segunda Carta de Gerencia de la UNED.**
- **Carta de Gerencia de TI.**
- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- **Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.**

**Además, solicita audiencia para que el Despacho Carvajal procesa a presentarlos ante el Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Coordinación General del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Carvajal, en una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten los informes de auditoría externa correspondientes al período 2021**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 18)**

**CONSIDERANDO:**

1. **La nota del 29 de junio del 2022 (REF. CU-633-2022), suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que solicita interpretación del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED.**
2. **Lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:**

**“ARTÍCULO 52: El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.”**

**SE ACUERDA:**

1. Comunicar a la señora Rosa María Vindas Chaves, que no corresponde en este momento una interpretación auténtica del artículo 76 del Reglamento Electoral de la UNED, dado que el proceso electoral de un miembro interno y un miembro externo para el Consejo Universitario, así como de la convocatoria de postulantes para dicha elección, inició este 13 de julio del 2022.
2. Trasladar la solicitud de la señora Rosa María Vindas Chaves, al Tribunal Electoral de la UNED, para lo que considere pertinente.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

1. El recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 3, celebrada el 19 de mayo del 2022, planteado por la persona involucrada en el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente 007-2021 (REF. CU-613-2022).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2918-2022, Art. VII, inciso 1), celebrada el 30 de junio del 2022 (CU-2022-348-B), en el que se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, brindar el criterio jurídico sobre al recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 3, celebrada el 19 de mayo del 2022.
3. El oficio AJCU-2022-112 de fecha 8 de julio del 2022 (REF.CU-668-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, brinda criterio solicitado en la sesión 2918-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 30 de junio del 2022.
4. La discusión confidencial realizada por el Consejo Universitario en esta sesión.

##### **SE ACUERDA:**

1. Acoger el dictamen AJCU-2022-112 (REF.CU-668-2022) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
1. Rechazar el recurso de revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Artículo V, inciso 3,

**celebrada el 19 de mayo del 2022, planteado por la persona involucrada en el procedimiento administrativo que se tramita bajo el Expediente 007-2021, por no darse la circunstancia alegada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 inciso 1.a de la Ley General de Administración Pública.**

**ACUERDO FIRME**

**lar\*\*\***